



Aguaray (S), 18 MAY 2023

## RESOLUCION N° 1002 - 023

### VISTO:

El Expte. N° 2906/2023 presentado por la Directora de Turismo de la Municipalidad de Aguaray, la Sra. Soledad Sánchez Goytea, y La Carta Orgánica Municipal- Ley 7.932; Y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expte. N° 2906/2023, la Directora de la Oficina de Turismo de la Municipalidad de Aguaray, solicita la declaración de un instrumento legal para la realización del "II Concurso Municipal del Locro", como así también justificar las erogaciones que podrían llegar a producirse como consecuencia del mismo, el cual se llevará a cabo el día 25 de mayo del corriente año en inmediaciones de la Plazoleta Eva Perón en el B° Libertad, en nuestra Ciudad.-

Que, dicho concurso gastronómico se realiza en el marco de los festejos de la Conmemoración de la Revolución de Mayo en articulación con el sector de emprendedores de nuestra localidad, donde se contará con un espacio propicio para la venta y publicidad de las actividades del rubro, se procederá a seleccionar los tres primeros puestos otorgándoles a los mismos un reconocimiento a la participación, y al ganador se le brindará la Suma de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00), como único premio.-

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, en su TÍTULO PRIMERO GOBIERNO MUNICIPAL, FUNCIONES Y COMPETENCIAS, Capítulo II COMPETENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Art. 22 Inciso 18 "Realizar, auspiciar y estimular la celebración de las festividades públicas, patrióticas, religiosas, populares y tradicionales; participar con las entidades vecinales e instituciones sociales en la exaltación, conmemoración y homenajes referidos a hechos, lugares o personas, que integren las tradiciones histórico-populares del Municipio; así como exaltar en la toponimia local, los valores, símbolos o elementos que se vinculen al acervo cultural o tradicional de la comunidad."

57  
Que, es intención del Ejecutivo Municipal apoyar las actividades públicas que hacen a las manifestaciones culturales y festivas del Municipio de Aguaray.-

Que, a razón de las actividades programadas, el municipio dispondrá que todas las áreas municipales de competencia deberán estar afectadas indefectiblemente.-

Que, por lo expuesto precedentemente, es menester realizar el presente acto resolutivo, con el fin de declarar de interés municipal y cultural el II Concurso Municipal del Locro.-

### POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - LEY N° 7.936.-**

### RESUELVE



**Coordinación Despacho  
Ejecutivo**

*Intendente Municipal  
Sr. Alemán Guillermo S.*

*Coord. Desp. Ejec. y Ges. Adm.  
Sonia Y. Chauque*

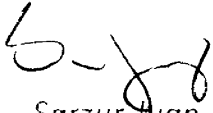


## RESOLUCIÓN N° 1002-023

- Art.1°.-** **DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL** el "II Concurso Municipal del Locro" en conmemoración de los festejos de la Revolución de Mayo, que se realizará el día 25 de mayo del corriente año en inmediaciones de la Plazoleta Eva Perón en el B° Libertad, en la Ciudad de Aguaray.-
- Art.2°.-** Instrumentar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Aguaray, a imputar la **Suma de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00)** para el único ganador del II Concurso Municipal del Locro, como así los demás gastos que pudieran surgir, a la partida presupuestaria vigente.-
- Art.3°.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno o de Competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-
- Art.4°.-** Dese copia de la presente a: la de Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales, y a las partes intervinientes.-
- Art.5°.-** Regístrese, Publíquese en el boletín Oficial Municipal y archívese.-
- Art.6°.-** De forma.-  
Nof.-

  
**Sandra E. Fernandez**  
Secretaria de  
Hacienda Municipal  
Municipalidad de Aguaray



  
**Sarzur Juan Jose**  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO  
MUNICIPAL  
AGUARAY - SALTA  
PROV. SALTA



**Coordinación Despacho  
Ejecutivo**

*Intendente Municipal  
Sr. Alemán Guillermo S.*

*Coord. Desp. Ejec. y Ges. Adm.  
Sonia Y. Chauque*